



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE UBATÉ, CUNDINAMARCA
Carrera 6 N ° 6 – 64 Tercer Piso - Celular 3184479593
Correo electrónico jprfubate@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ubaté, septiembre veintiséis (26) de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO : AMPARO DE POBREZA
RADICADO : 25-843-31-84-001-2021-00262-00
SOLICITANTE : LUIS HUMBERTO GRANADOS CASAS

Atendiendo la petición del señor LUIS HUMBERTO GRANADOS CASAS, quien solicita amparo de pobreza para adelantar proceso de impugnación de paternidad, este Despacho DISPONE:

PRIMERO: CONCEDER el beneficio de amparo de pobreza al señor LUIS HUMBERTO GRANADOS CASAS.

SEGUNDO: DESIGNAR como apoderado en amparo de pobreza del señor LUIS HUMBERTO GRANADOS CASAS, al doctor LOMBARDO EUSEBIO ESPITIA GARZÓN, quien puede ser notificado a través del correo electrónico espitalmbardo@gmail.com, celular 3214637918.

TERCERO: Por secretaría, COMUNÍQUESE el nombramiento, advirtiendo que el cargo para el cual ha sido nombrado es de forzoso desempeño debiendo manifestar su aceptación o presentar prueba del motivo que justifique su rechazo dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación que reciba, so pena de incurrir en falta disciplinaria y ser objeto de sanción pecuniaria como lo prevé el inciso 3° del art. 154 del C.G.P.

CUARTO: REQUERIR al amparado para que proceda a otorgar el poder respectivo, y suministre a su apoderado la documentación y datos necesarios para la gestión encomendada. **Por secretaría ofíciase.**

NOTIFIQUESE,

MÓNICA MARGARITA MONCADA CHACÓN
Juez